COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.7.2021
COM(2021) 431 final

2021/0245 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

{SWD(2021) 211 final}

2021/0245 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Chequia. En 2019, el producto interior bruto per cápita (PIB per cápita) de Chequia fue el 68 % de la media de la UE. Según las previsiones provisionales de la Comisión de verano de 2021, el PIB real de Chequia descendió un 5,6 % en 2020 y se espera que disminuya en un 1,9 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos de más larga data con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran el mantenimiento del crecimiento de la productividad, que requiere reformas estructurales sostenidas de la educación, el ecosistema y la gobernanza de la innovación, e inversiones específicas en infraestructuras e I+D. Chequia aún no está completamente preparada para las transiciones ecológica y digital. Es probable que los cambios tecnológicos, como la automatización de los procesos de producción, tengan un impacto significativo en la economía checa, dada la exposición de su gran sector manufacturero, en particular la producción de automóviles. Además, los sistemas sanitario y de pensiones plantean riesgos de sostenibilidad a largo plazo para las finanzas públicas y la economía.

(2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Chequia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó tomar medidas para apoyar la recuperación económica, al tiempo que se salvaguarda la sostenibilidad fiscal a largo plazo y se fomenta la inversión; garantizar la resiliencia del sistema sanitario, mejorar la disponibilidad de personal sanitario, la atención primaria y la integración de la asistencia, así como el despliegue de servicios de sanidad electrónica; apoyar el empleo mediante políticas activas del mercado de trabajo, el desarrollo de capacidades, incluidas las digitales, y el acceso al aprendizaje

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

digital; apoyar a las pequeñas y medianas empresas haciendo un mayor uso de los instrumentos financieros para garantizar el apoyo a la liquidez, la reducción de la carga administrativa y la mejora de la administración electrónica; adelantar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica; centrar la inversión en la transición ecológica y digital, en particular en infraestructuras y tecnologías digitales de gran capacidad, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, y en infraestructuras de transporte sostenibles, incluso en las regiones carboníferas; eliminar los obstáculos que impiden el desarrollo de un ecosistema de innovación que funcione plenamente; garantizar el acceso de las empresas innovadoras a la financiación, y mejorar la cooperación entre los sectores público y privado en materia de investigación y desarrollo. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resiliencia, la Comisión considera que se han logrado avances sustanciales con respecto a las recomendaciones sobre la adopción de todas las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de forma eficaz, sostener la economía y apoyar la consiguiente recuperación.

(3) El 1 de junio de 2021, Chequia presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La consulta incluyó a los interlocutores sociales, las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas pertinentes. La apropiación nacional de los planes de recuperación y resiliencia es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala de la Unión. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, de conformidad con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.

(4) Los planes de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo[2] con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

(5) La aplicación de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros constituirán un esfuerzo coordinado de inversión y reformas en toda la Unión. Mediante la aplicación coordinada y simultánea de estas reformas e inversiones y la ejecución de proyectos transfronterizos, estas reformas e inversiones se reforzarán mutuamente entre sí y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Por esta razón, una tercera parte del impacto del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de beneficios indirectos de otros Estados miembros.

[2] Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

(6) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, sección 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.

(7) El plan checo de recuperación y resiliencia prevé una respuesta global y equilibrada a la crisis provocada por la pandemia. El plan incluye medidas que contribuyen a los seis pilares definidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241. El plan hace referencias explícitas a los seis pilares y al modo en que se abordan con las medidas, e incluye componentes que contribuyen al menos a uno o varios pilares. El plan se compone de un conjunto de inversiones y reformas centradas en ámbitos clave como la digitalización, la transición ecológica, la educación y la formación, el acceso a la financiación, la cultura, la investigación y la innovación, y la asistencia sanitaria.

(8) El plan prevé medidas prospectivas que faciliten la transformación digital y la transición ecológica de la economía checa. Estas medidas incluyen la expansión de la administración electrónica, en particular los datos abiertos y los servicios de sanidad electrónica, inversiones en la digitalización del sistema judicial del país, la expansión de las redes de muy alta capacidad y 5G, la innovación digital y las capacidades digitales, y la digitalización de la industria. El plan pretende aumentar la proporción de modos de transporte sostenibles, ahorrar energía y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir al mismo tiempo a los objetivos de mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, a la preservación y restauración de la naturaleza y a la aplicación de soluciones de economía circular. Las medidas abordan los retos socioeconómicos específicos a los que se enfrenta Chequia, apoyando el ecosistema de innovación y el desarrollo de capacidades en la educación y la formación, al tiempo que tienen en cuenta las disparidades sociales.

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

(9) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, sección 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya a hacer frente de manera efectiva a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales, dirigidas al Estado miembro en cuestión, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.

(10) El plan incluye un conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a afrontar eficazmente la totalidad o una parte significativa de los retos económicos y sociales señalados en las recomendaciones específicas por país que el Consejo dirigió a Chequia en el Semestre Europeo de 2019 y 2020, especialmente en los ámbitos de la asistencia sanitaria, las capacidades y la educación, la transición ecológica y digital, el transporte, el apoyo a las empresas y la investigación e innovación. El plan contribuye a abordar los retos estructurales determinados en las recomendaciones específicas por país, ya que incluye una serie de inversiones y reformas que se espera que impulsen el progreso de la economía y la sociedad checas. Se centra fundamentalmente en las inversiones en los aspectos mencionados, en

particular la energía, la infraestructura digital y el transporte sostenible. En el ámbito de la energía, Chequia tiene previsto modernizar las redes de distribución de calefacción urbana, aumentar las fuentes de energía renovables, mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales y públicos y sustituir las calderas de carbón de los hogares. Los proyectos de infraestructuras digitales y de transporte se centran en las redes digitales de muy alta capacidad y ferroviarias, que deben contribuir a construir unas bases modernas y ecológicas para un futuro crecimiento de la productividad.

(11) Estas inversiones irán respaldadas por una reforma del procedimiento para la concesión de permisos de construcción, que incluye la digitalización del proceso, reduciendo significativamente su duración. Se espera que la administración electrónica y las medidas anticorrupción mejoren aún más el entorno empresarial. El potencial de crecimiento y la competitividad de la economía checa también deben contar con el apoyo de la inversión en I+D, que debe orientarse a la cooperación público-privada, el acceso a la financiación y el apoyo no financiero a las empresas innovadoras, en particular las pymes, y la mejora del ecosistema de innovación, y también debe centrarse en los ámbitos industrial, medioambiental, de transporte, cultural, digital y sanitario. Se espera que las recomendaciones del Consejo relacionadas con el mercado de trabajo, las capacidades y la educación se aborden a través de planes de recualificación profesional, oportunidades de aprendizaje permanente basadas en la empresa, nuevas guarderías, competencias digitales para los profesores, un plan de estudios actualizado que fomente las capacidades y la alfabetización digitales y equipos informáticos para las escuelas, así como medidas centradas en las desigualdades en la educación. Se espera que las recomendaciones en materia de atención sanitaria se aborden mediante el refuerzo de la prevención del cáncer y los servicios de rehabilitación, el desarrollo de un portal de sanidad electrónica que fomente las prácticas de atención integral y el apoyo a la formación en atención sanitaria. Otras acciones complementarias incluyen medidas para mejorar los cuidados de larga duración.

(12) Las recomendaciones del Consejo relacionadas con la respuesta inmediata de la política fiscal a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del plan de recuperación y resiliencia de Chequia, a pesar del hecho de que Chequia ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

(13) Sin embargo, la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas no se aborda en el plan. Dado el carácter a medio y largo plazo del reto, la urgencia de abordarlo en la situación económica actual es menos evidente que en el caso de las demás recomendaciones. No obstante, Chequia debe seguir afrontando riesgos medios para la sostenibilidad fiscal de las finanzas públicas a largo plazo, principalmente debido a los costes del envejecimiento. Por lo tanto, la mejora de la sostenibilidad fiscal a largo plazo de los sistemas sanitario y de pensiones sigue siendo un reto importante que hay que abordar en los próximos años. Además, el plan solo tiene en cuenta en cierta medida las disparidades regionales a la hora de abordar las recomendaciones.

Contribución al potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional y aplicación del pilar europeo de derechos sociales

(14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, sección 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.

(15) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el plan puede aumentar el PIB de Chequia entre un 0,8 % y un 1,2 % de aquí a 2026[3]. Se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya al crecimiento económico y a la creación de empleo en el país. El plan aborda de forma coherente varios puntos débiles detectados de la economía, en particular la exposición de la industria a los riesgos que plantean la automatización y la transición ecológica, los bajos niveles de financiación de la I+D para las empresas innovadoras en su fase inicial, la inadecuación de las capacidades, la baja participación de las mujeres en el mercado laboral y la escasa cualificación e ineficiencias de la Administración Pública.

(16) El plan aborda estos puntos débiles y vulnerabilidades, en particular mediante la canalización de apoyo financiero y no financiero hacia pymes, grandes empresas y proyectos, que les permita participar en las transiciones ecológica y digital, inversiones en transporte, medidas destinadas a mejorar el ecosistema de investigación e innovación, el fomento de la cooperación entre ciencia y empresa y la financiación de la digitalización y la investigación e innovación en sectores estratégicos, de conformidad con la estrategia de especialización inteligente, y la aportación de financiación inicial a empresas emergentes. Las medidas que abordan la adaptabilidad de la mano de obra incluyen la revisión de los planes de estudio y medidas en materia de mejora de las capacidades y reciclaje profesional, mientras que la baja participación en el mercado laboral de las mujeres con hijos pequeños se aborda aumentando la capacidad de las guarderías. El plan prevé medidas para fomentar el uso de los servicios de la administración electrónica, simplificar los procedimientos para la concesión de permisos de construcción y mejorar la prevención de la corrupción a través de medidas legislativas, lo que debe contribuir a mejorar el entorno empresarial para los inversores privados.

(17) El plan de recuperación y resiliencia contribuye a abordar varios retos sociales importantes para Chequia y apoya la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Se espera que las medidas apoyen la cohesión social y aborden múltiples retos en ese ámbito. Se espera que la provisión de redes de muy alta capacidad a las zonas rurales mitigue la brecha urbana o rural en el acceso a la conectividad. Un apoyo reforzado a las escuelas con mayor proporción de alumnos provenientes de entornos socioeconómicos desfavorecidos y el equipamiento informático para los alumnos y estudiantes desfavorecidos deben contribuir a abordar las desigualdades en la educación. El aumento de las capacidades de educación preescolar y de formación debe reforzar la igualdad de oportunidades y fomentar la participación de las mujeres

[3] Estas simulaciones reflejan el impacto global de NextGenerationEU, que también incluye financiación para ReactEU y un aumento de la financiación para Horizonte Europa, InvestEU, FTJ, Desarrollo Rural y RescEU. No incluyen el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial.

en el mercado laboral. Otras medidas importantes que abordan las necesidades de los niños son las reformas curriculares para reforzar las competencias digitales de los alumnos y el uso de recursos digitales.

(18) La inversión en redes de transporte público e infraestructuras de conectividad digital es especialmente pertinente para las regiones estructuralmente desfavorecidas y para los trabajadores con salarios bajos en las zonas urbanas. También se espera que las medidas apoyen la descarbonización de la calefacción urbana y el ahorro energético de los hogares. Además, la inversión en la sustitución de los sistemas de calefacción de carbón contaminantes por bombas de calor y calderas de biomasa en los edificios residenciales de las familias con bajos ingresos debe disminuir la pobreza energética y reducir los costes de la inversión ecológica. Las necesidades sociales de las personas vulnerables también deben ser apoyadas por un acceso más fácil a los programas de cribado sanitario y por el aumento de la capacidad de los servicios sociales y la inversión en infraestructura de asistencia social.

No causar un perjuicio significativo

(19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo[4] (principio de «no causar un perjuicio significativo»). Chequia ha llevado a cabo una evaluación sobre la aplicación el principio de «no causar un perjuicio significativo» de las medidas incluidas en el plan. El posible impacto medioambiental perjudicial de todas las medidas pertinentes debe abordarse mediante garantías adecuadas, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, garantizando que se cumplan los criterios medioambientales aplicables. En los casos necesarios, deben fijarse hitos para garantizar la aplicación de medidas de mitigación a fin de evitar perjuicios significativos. Ese es el caso de las medidas de apoyo a la modernización de las redes de distribución de calefacción urbana, la sustitución de las calderas de carbón por calderas de gas de condensación y de biomasa en edificios residenciales y públicos, y la protección contra las inundaciones.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, sección 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 41,6 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

[4] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

(21) Se espera que las inversiones en fuentes de energía renovables, la modernización de las redes de distribución de calefacción urbana, la sustitución de las calderas de carbón y la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales y públicos ayuden a Chequia a alcanzar sus objetivos de descarbonización para 2030 y a apoyar la transición hacia una economía circular. Las inversiones en gas y biomasa están sujetas a condiciones específicas y deben guiarse por los criterios de sostenibilidad de las fuentes de energía renovables que adopte Chequia. Las inversiones en transporte sostenible deben mejorar la infraestructura ferroviaria y la infraestructura de movilidad limpia, incluida la electromovilidad. Se espera que esto impulse el ecosistema de movilidad general, lo cual es clave para a la economía checa.

(22) Se espera que las reformas e inversiones relacionadas con la protección de la naturaleza y la gestión de los recursos hídricos ayuden a abordar en cierta medida los retos a los que se enfrenta Chequia con respecto a la adaptación al cambio climático y la protección de las fuentes de agua, la naturaleza y la biodiversidad.

Contribución a la transición digital

(23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, sección 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 22,1 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

(24) El plan propone medidas ambiciosas para la transformación digital de la economía checa adoptando un enfoque global, lo que contribuye al desarrollo de la capa nacional del ecosistema digital europeo. Las medidas propuestas combinan la inversión en redes de muy alta capacidad y 5G, proyectos de demostración tecnológica, la construcción de infraestructuras de comunicación cuántica, la ayuda a las empresas para que aprovechen las oportunidades de la innovación digital y la facilitación de la transferencia de conocimientos técnicos con la ayuda de centros de innovación digital y centros de prueba y experimentación. Con el fin de responder a las necesidades cambiantes del mercado laboral, el plan de recuperación y resiliencia también promueve las capacidades digitales a través de programas de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional, así como una reforma digital de la educación. Las medidas para dotar a los profesores y a los alumnos de capacidades digitales se combinan con la provisión de equipos informáticos y conectividad a las escuelas y los alumnos, teniendo en cuenta las disparidades regionales y sociales.

(25) Las reformas deben garantizar que los cambios de la transformación digital sigan siendo sostenibles y eficaces. En el marco del plan checo, debe ampliarse la prestación de servicios de la administración electrónica y la sanidad electrónica, lo que se espera que aumente la eficiencia de la Administración Pública y mejore el entorno empresarial. Deben aplicarse cambios en el procedimiento de concesión de permisos de construcción y su digitalización para agilizar y simplificar los procesos correspondientes. La reforma de los planes de estudio en la educación primaria y secundaria debe apoyar el desarrollo de la alfabetización digital de los alumnos en Chequia. El plan también introduce un modelo de gobernanza mejorado para supervisar eficazmente la transformación y la innovación digitales, así como para apoyar a las empresas tecnológicas emergentes. Por tanto, se espera que el plan aborde

aspectos importantes de la transformación digital y el ecosistema digital en su conjunto, y que con ello mejore la competitividad de la economía checa.

Impacto duradero

(26) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, sección 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia tenga un impacto duradero en gran medida (calificación A) en Chequia.

(27) El plan de recuperación y resiliencia de Chequia presenta un conjunto de reformas e inversiones centrado en estas últimas, que tienen el potencial de tener un impacto duradero en Chequia. El plan introduce medidas destinadas a introducir cambios estructurales en la Administración Pública, el transporte, el ahorro de energía y los recursos energéticos de los hogares, las capacidades y la educación, la lucha contra la corrupción, la investigación y la innovación y el acceso a la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración. El plan presenta una ambiciosa agenda para la digitalización de las empresas y un programa de apoyo a la recuperación para reforzar el ecosistema de innovación que deben fomentar el crecimiento sostenible y aumentar la competitividad de Chequia.

(28) Se espera que importantes inversiones aporten cambios duraderos a la economía checa. La inversión en modos de transporte sostenibles, como el ferrocarril, y en la renovación de la eficiencia energética del parque inmobiliario y los edificios públicos, debe reducir la contaminación atmosférica, ayudar a la transición ecológica y contribuir a la cohesión territorial. Las inversiones en empresas emergentes innovadoras, pymes y grandes empresas a través de diversos planes de financiación, junto con el fortalecimiento del ecosistema de innovación y la cooperación público-privada y la inversión en redes de muy alta capacidad, deben fomentar la innovación y la competitividad de las empresas checas, contribuyendo al mismo tiempo a las transiciones ecológica y digital. Las inversiones previstas para la transición digital del sistema judicial de Chequia tienen un gran potencial para reforzar su eficiencia y resiliencia y mejorar el acceso a la justicia. Las reformas en materia de sanidad están respaldadas por la inversión en atención especializada, sanidad electrónica, programas de cribado y servicios de rehabilitación integral, así como en una excelente investigación en determinados campos de la sanidad, lo que puede mejorar los resultados sanitarios. Las inversiones en educación, formación y asistencia social ayudan a la cohesión social y contribuyen a amortiguar el posible impacto de las tendencias cambiantes del mercado laboral y la demografía. Estas inversiones se complementan con otras inversiones en la preparación de proyectos, la formación, la sensibilización y el apoyo metodológico y analítico a nivel central, regional y local para fomentar las transiciones ecológica y digital y maximizar el impacto y la absorción de los recursos adicionales, en particular los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El impacto duradero del plan también puede reforzarse a través de las sinergias existentes entre el plan y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión, en particular abordando de manera sustantiva los retos territoriales profundamente arraigados y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Seguimiento y ejecución

(29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, sección 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia, en la medida en que se complementan mediante medidas adicionales incluidas en la presente Decisión como hitos, son el mínimo (calificación B) para

garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan de recuperación y resiliencia, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

(30) Las disposiciones nacionales para la ejecución del plan de recuperación y resiliencia se establecen en la Resolución del Gobierno n.º 467 de 17 de mayo de 2021. El Consejo de Gestión del plan nacional de recuperación y resiliencia es el órgano supremo de decisión y aprobación con la responsabilidad de la coordinación general y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia. El Ministerio de Industria y Comercio, como autoridad responsable del plan de recuperación y resiliencia y de su ejecución, es responsable de la coordinación, el seguimiento y la presentación de informes del plan de recuperación y resiliencia y es el principal punto de contacto para la Comisión. Este órgano debe elaborar las solicitudes de pago a la Comisión, una vez que los titulares de los componentes declaren que se han alcanzado los hitos respectivos y el organismo de auditoría del Ministerio de Finanzas realice la auditoría del sistema, que incluye las pruebas sustantivas de los hitos y objetivos declarados. Tras una reciente auditoría sobre otros programas de la UE, el Ministerio de Industria y Comercio ha recibido un dictamen de auditoría con reparos debido a la ausencia de medidas eficaces dirigidas a la prevención, detección y corrección de los casos de conflicto de intereses. Deben fijarse hitos específicos para garantizar que esas deficiencias se aborden antes de la primera solicitud de pago.

(31) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Puede solicitarse apoyo técnico en el marco del instrumento de apoyo técnico u otros instrumentos sectoriales, como el mecanismo de apoyo a las políticas de Horizonte 2020, para asistir a los Estados miembros en la ejecución de sus planes.

Cálculo de costes

(32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, sección 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el plan sobre el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es, en una medida moderada (calificación B), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(33) Chequia ha proporcionado estimaciones basadas en la justificación, las pruebas y la metodología adecuadas para la mayoría de los costes generados por las medidas incluidas en el plan. La información de los costes y los documentos justificativos se han facilitado en un grado medio. En muchos casos, los costes se han comparado con proyectos anteriores o con datos de licitaciones de inversiones similares realizadas en Chequia o en otros Estados miembros. En los casos en los que esto no ha sido posible, las estimaciones de costes se han facilitado en su mayoría utilizando enfoques ascendentes basados en los precios de mercado de los principales factores de coste. En el caso de varias medidas más pequeñas, las explicaciones detalladas de las estimaciones de costes o la documentación de apoyo han sido limitadas. Según esta información, no hay indicios de que la razonabilidad, verosimilitud y adicionalidad generales de las estimaciones de costes se vean menoscabadas. Por último, el coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros

(34) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia, en la medida en que se complementan con las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión como hitos, son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la UE, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo.

(35) El sistema de control interno descrito en el plan de recuperación y resiliencia, complementado por las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión como hitos, se basa en procesos y estructuras sólidos, e identifica claramente a agentes, determinando sus funciones y responsabilidades para el desempeño de las tareas de control interno. El sistema de control interno consta de los siguientes niveles: i) verificaciones de gestión realizadas por los titulares de los componentes y el organismo de coordinación a nivel del Ministerio de Industria y Comercio; y ii) auditorías realizadas por el organismo nacional de auditoría centralizado en el Ministerio de Finanzas. En conjunto, la descripción del sistema de control interno y otras disposiciones pertinentes del plan de recuperación y resiliencia, en particular las relativas a la recogida y puesta a disposición de datos sobre los perceptores finales, son aceptables para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses cuando se utilicen los fondos con arreglo al Reglamento (UE) 2021/241 y para evitar la doble financiación en virtud de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión.

(36) Se establecen hitos adicionales que exigen: i) una revisión del cumplimiento de los procedimientos nacionales para garantizar que la aplicación de la titularidad real en el contexto del sistema de control interno del Mecanismo se ajuste plenamente a la definición de «titulares reales», tal como se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva 2015/849, modificada por la Directiva 2018/843, ii) que el organismo de coordinación publique orientaciones sobre la prevención y la gestión de los conflictos de intereses con arreglo al Reglamento Financiero y a la legislación nacional aplicable para los titulares de los componentes y otras entidades que realicen reformas e inversiones en el marco del plan de recuperación y resiliencia. Esto debe reforzar aún más las medidas de protección del presupuesto de la UE contra el fraude y las irregularidades, iii) que el organismo de auditoría adopte una estrategia de auditoría que garantice la auditoría independiente y eficaz de la ejecución del MRR, y iv) que el Consejo de Gestión del plan nacional de recuperación y resiliencia apruebe y aplique procedimientos para que el sistema recoja, almacene y procese datos en relación con todos los perceptores finales, incluidos todos los titulares reales, tal como establece el artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Todos estos hitos deberán cumplirse antes de presentar la primera solicitud de pago a la Comisión.

(37) Aunque la descripción del sistema de control interno y otras disposiciones para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses es aceptable, teniendo en cuenta

las graves deficiencias del sistema de gestión y control checo para evitar los conflictos de intereses, verificadas en una reciente auditoría relacionada con otros programas de la UE, el organismo de auditoría realizará una auditoría específica sobre la eficacia del sistema de control interno. El informe proporcionará un dictamen de auditoría sin reservas sobre la eficacia del sistema de control interno para evitar los conflictos de intereses a nivel del plan de recuperación y resiliencia, en particular que i) la recopilación, el almacenamiento y el tratamiento de los datos en relación con todos los perceptores finales, incluidos todos los titulares reales según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Directiva (UE) 2015/849, ii) el sistema de control interno para prevenir, detectar y corregir las situaciones de conflicto de intereses es conforme al artículo 61 del Reglamento Financiero, y iii) los procedimientos de control nacional para evitar las situaciones de conflicto de intereses para todos los titulares reales sean efectivos. De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, Chequia debe aplicar estas medidas para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento, mediante la confirmación de su ejecución con la primera solicitud de pago. El informe debe describir los puntos débiles y las deficiencias detectados y las medidas correctoras adoptadas.

(38) Chequia ha indicado que se está discutiendo un sistema de información para la gestión y presentación de informes de los hitos y objetivos a fin de cumplir con los requisitos específicos de gestión y presentación de informes descritos en el plan de recuperación y resiliencia. La puesta en marcha de un sistema de registro para el seguimiento de la ejecución del Mecanismo y su operatividad en el momento de la primera solicitud de pago deben garantizarse mediante un hito. El sistema debe incluir, como mínimo, las siguientes funcionalidades: a) la garantía de la recogida de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y las metas; y b) la recogida, el almacenamiento y la garantía del acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra e).

(39) Un marco de lucha contra la corrupción sólido es indispensable para para prevenir, detectar y corregir irregularidades como el fraude, la corrupción o el conflicto de intereses en la utilización de los fondos con arreglo al Reglamento (UE) 2021/241. Para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses es necesario reforzar el marco legislativo para prevenir mejor la corrupción en el contexto de la ejecución del plan.

Coherencia del plan

(40) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, sección 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan incluye en una medida moderada (calificación B) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

(41) El plan checo de recuperación y resiliencia presenta un amplio paquete de medidas centrado especialmente en la inversión. El plan se basa en seis prioridades, concretamente las de transformación digital, infraestructura de transporte sostenible, educación y mercado laboral, instituciones y apoyo a las empresas, investigación e innovación, y salud y resiliencia de la población. Estas prioridades se aplican a través de veintiséis componentes. Las sinergias están presentes en varios componentes. El plan garantiza un equilibrio general entre las reformas y las inversiones. No obstante, en algunos componentes, la inversión no va acompañada de las reformas pertinentes.

La necesidad de establecer complementariedades sistemáticas con la financiación de la política de cohesión es evidente y se presentan algunos ejemplos en los componentes. Las líneas de demarcación están suficientemente desarrolladas, pero también deben depender de la finalización del acuerdo de asociación y de los programas de la política de cohesión.

Igualdad

(42) El plan de recuperación y resiliencia de Chequia contiene una serie de medidas que se espera que contribuyan a abordar los retos del país en el ámbito de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos. Por lo que respecta a la igualdad de género, el plan está diseñado para aumentar la participación en el mercado laboral de las mujeres con hijos jóvenes mediante una amplia inversión en centros preescolares para niños menores de tres años. El plan también incluye una reforma legislativa para orientar mejor las políticas activas del mercado laboral a los grupos más vulnerables. La parte del plan que aborda las desigualdades en la educación incluye un apoyo reforzado a las escuelas con una elevada proporción de niños procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, la formación y la tutoría de los profesores que se ocupan de grupos heterogéneos de alumnos y la tutoría adicional para los niños que corren el riesgo de fracasar debido al cierre prolongado de las escuelas. El plan también prevé inversiones en equipamiento digital de las escuelas para garantizar el acceso al aprendizaje de los alumnos y estudiantes desfavorecidos. Sin embargo, el plan no menciona explícitamente cómo se espera que las medidas aborden los retos a los que se enfrenta la comunidad gitana. La situación y las necesidades de las personas con discapacidad se abordan en varias partes del plan, también en relación con el nuevo código de la construcción, la renovación de edificios y su mejor accesibilidad, la digitalización, la sanidad electrónica y la atención social. También se abordan los retos a los que se enfrentan las personas mayores, en particular mediante la mejora de la calidad y la accesibilidad de los cuidados de larga duración, la atención social y la atención sanitaria. Está prevista una inversión específica en eficiencia energética para los hogares de los grupos sociales desfavorecidos.

Autoevaluación de la seguridad

(43) El plan incluye una autoevaluación de la seguridad para las inversiones en capacidades digitales y conectividad de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) 2021/241. El plan prevé inversiones en infraestructura digital, como redes de gran capacidad y 5G, infraestructuras de TIC, incluidas infraestructuras en la nube, para la administración electrónica, avances en materia de ciberseguridad e infraestructuras de comunicación cuántica.

Proyectos transfronterizos y multinacionales

(44) El plan propone varios proyectos con dimensión transfronteriza, fundamentalmente relacionados con la transición digital. Apoya la investigación y el desarrollo en las empresas y los centros de innovación digital europeos y nacionales con objeto de estimular la transformación digital de las pymes, así como la creación de un mecanismo europeo de pruebas y experimentación. Asimismo, prevé una serie de inversiones que forman parte de iniciativas o redes transfronterizas, incluido un nuevo centro europeo de excelencia en materia de inteligencia artificial, un posible PIICE sobre microelectrónica y conectividad con una atención especial a los microprocesadores, la creación y construcción de capacidades de transferencia de conocimientos en materia de tecnologías digitales y la infraestructura europea de

cadena de bloques para los servicios. El plan también apoya la construcción de la infraestructura de comunicación cuántica, la participación de Chequia en las redes 5G y la aplicación de ecosistemas de 5G en todos los Estados miembros.

Proceso de consulta

(45) Las autoridades checas han llevado a cabo un proceso de consulta previo a la presentación del plan, de acuerdo con el marco jurídico nacional, principalmente a través de un foro tripartito con los representantes de los interlocutores sociales. El plan también se sometió a una consulta interministerial estándar y a un debate parlamentario. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas afectadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el plan.

Evaluación positiva

(46) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia de Chequia, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2 de dicho Reglamento, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del plan en forma de ayudas financieras no reembolsables.

Contribución financiera

(47) El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Chequia es 179 142 931 000 CZK, equivalente a 7 035 697 549 EUR sobre la base del tipo de referencia EUR-CZK del BCE de 1 de junio de 2021. Dado que el plan de recuperación y resiliencia cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y además, dado que el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es inferior a la contribución financiera máxima disponible para Chequia, la contribución financiera asignada al plan de recuperación y resiliencia de Chequia debe ser igual al importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia.

(48) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Chequia debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, ahora debe ponerse a disposición de Chequia un importe para constituir un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, a raíz de la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada sin demora indebida.

(49) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo[5]. Las ayudas se abonarán en tramos una vez que

[5] DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

Chequia haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

(50) Chequia ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera. Dicho importe debe ponerse a disposición de Chequia a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo.

(51) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Reglamento (UE) 2021/241 o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2
Contribución financiera

1. La Unión deberá poner a disposición de Chequia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 7 035 697 549 EUR. Un importe de 3 537 379 398 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022[6]. A reserva de la actualización prevista en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, que calcula un importe para Chequia igual o superior a dicho importe, estará disponible un importe adicional de 3 498 318 151 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. La Comisión pondrá a disposición de Chequia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 914 640 681 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la

[6] Esta cantidad corresponde a la cantidad disponible para el compromiso jurídico a 31 de diciembre de 2022 tras la deducción de la parte proporcional de Chequia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculados de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Chequia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. A reserva de la entrada en vigor de los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1, para poder optar al pago, los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República Checa.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente